

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**Parte oficial**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 26 de Febrero de 1908.)

**ADMINISTRACION PROVINCIAL.**

Junta provincial de Instruccion pública de Valladolid.

**ANUNCIO.**

Hallándose vacante el cargo de Secretario de esta Junta, por renuncia del que la desempeñaba, se hace público por medio de este anuncio que dicha plaza dotada con el haber anual de 2.000 pesetas y 500 pesetas más en concepto de gratificacion, será provista mediante oposicion en conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Diciembre próximo pasado.

Los opositores deberán acreditar que poseen el Título de Maestro Normal ó el de superior desde que se suprimió el grado Normal, debiendo además haber desempeña-

do en propiedad, por dos años al menos, Escuelas públicas, con la categoría inmediata inferior al sueldo de la Secretaría.

Las instancias de los opositores se dirigirán al Ilmo. Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta, en el plazo de un mes á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*. Los ejercicios de oposicion serán los que se determinan en el art. 42 del Real decreto citado.

Valladolid 24 de Febrero de 1908.—El Gobernador Presidente, *Alfredo Paradela*.

Núm. 597.

**JEFATURA DE FOMENTO DE LA PROVINCIA.**

**ANUNCIO.**

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura me dice lo siguiente:

«Visto el acuerdo de la Seccion de Ganadería del Consejo de la produccion y Comercio Nacional, relativo á la tramitacion que debe darse á las instancias solicitando subvencion para premios de los concursos de ganados que se celebren durante el presente año; esta Direccion general ha acordado significar á V. I. que todas las peticiones de subvencion para Concursos que tengan lugar en esa provincia se remitan á este Ministerio por conducto de esta Jefatura informadas por el Conse-

jo provincial de Agricultura antes del 30 del próximo Abril por terminar en dicho día el plazo de admision de solicitudes, debiendo publicarse este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que llegue á conocimiento de los solicitantes».

Valladolid 24 de Febrero de 1908.—*Antonio Jalon*.

Núm. 600.

**Comision provincial de Valladolid.**

Esta Comision en sesion de 24 del corriente acordó previa declaracion de urgencia, señalar el día 13 del próximo mes de Marzo para celebrar las subastas de acopios de piedra con destino á las carreteras provinciales de Rueda á Nava del Rey y La Seca á la de Madrid á la Coruña y el 14 siguiente para la de los de la de Valladolid á Casasola de Esgueva que se declararon desiertas por falta de licitadores y bajo igual tipo y condiciones que sirvieron de base para la anterior, todo ello conforme al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al 10 de Febrero actual.

Valladolid 25 de Febrero de 1908.—El Vicepresidente, *Atanasio Bachiller*.—El Secretario accidental, *Enrique Valentin*.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL.**

Núm. 602.

**Gastronuevo.**

De conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Asociacion general de Ganaderos del Reino, aprobado por Real decreto del 13 de Agosto de 1892, y á virtud de lo acordado por esta Corporacion en sesion extraordinaria del día 20 de los corrientes, el día 17 de Marzo entrante se dará principio al deslinde y amojonamiento de la via pecuaria de carácter local denominada El Molleron; dando principio la operacion á las nueve en punto de la mañana por el pago de la Fábrica.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de todos los propietarios que tengan predios labrantíos colindantes con dicha via pecuaria.

Castronuevo 24 de Febrero de 1908.—El Alcalde, *Amadeo Medina*.

Núm. 604.

**Gastronuevo.**

Hallándose terminado por la Junta municipal encargada de su formacion, el repartimiento vecinal de consumos para el corriente año, por cuyo medio está acordado verificar la recaudacion de dicho impuesto, queda fijado al público por término de diez días contados

desde el día en que este anuncio sea publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de oír y fallar las reclamaciones que contra él se presenten, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Castronuevo 22 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Amadeo Medina.

NUM. 609.

**Fuente Olmedo.**

Hallándose vacante la recaudación de fondos municipales de este pueblo se anuncia por espacio de ocho días, durante los cuales pueden solicitarla los que crean conveniente, con el premio del 4 por 100 de cobranza, siendo obligación del recaudador el verificar los pagos en la capital en los cuatro trimestres del año, prestando fianza suficiente para responder de los fondos a su cargo ó presentar persona abonada á satisfacción del Ayuntamiento que responda de la seguridad de los ingresos que ha de verificar dicho funcionario.

Fuente Olmedo 23 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Casiano R. Velasco.

NUM. 608.

**Geria.**

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año de mil novecientos siete, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días á los efectos del artículo 161 de la ley Municipal.

Geria 22 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Eusebio Noguero.—El Secretario, Mariano Hernández.

NUM. 601.

**Melgar de Abajo.**

Don Agape Mazariegos, Alcalde constitucional de esta villa de Melgar de Abajo.

Hago saber: Que declarada desierta por la Superioridad la subasta celebrada el día 17 del corriente para la venta de los 12.684 kilogramos de trigo existentes en la panera del Pósito, el Ayuntamiento que presido tiene acordado celebrar segunda subasta

para al día 13 de Marzo próximo, á las once de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo el tipo del precio medio que tenga la especie en esta localidad el día anterior con arreglo al pliego de condiciones y modelo de proposición que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Si no se presentasen proposiciones en la primera hora por la totalidad, se admitirá pasada ésta, por lotes de 1.000 kilogramos cada uno.

Melgar de Abajo veinticuatro de Febrero de mil novecientos ocho.—El Alcalde, Agape Mazariegos.—El Secretario, Juan Villalba.

NUM. 607.

**Rodilana.**

Formadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1907, rendidas por los respectivos cuentadantes se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días á los efectos del art. 161 de la ley Municipal.

Rodilana 22 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Cecilio Corulla.—El Secretario, Nicolás García.

NUM. 593.

**Valdestillas.**

Habiendo sido alistados y sorteados en el de esta villa los mozos Fausto Dominguez Martinez ó Hipólito Iglesias Tejedor, correspondiéndoles los números 2 y 15 del sorteo respectivamente, sin que se hayan presentado al acto de la rectificación del primero y práctica del segundo; se les cita para que comparezcan en la Casa Consistorial de la misma el día primero de Marzo próximo y hora de las diez de la mañana en que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados, ó cumplan lo prevenido en el art. 95 de la vigente ley de Quintas, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Valdestillas 19 de Febrero de 1908.—El Alcalde accidental, Salvador Fernandez.—El Secretario, José Miguel.

NUM. 304.

**Ayuntamiento de Valladolid.**

Año de 1908. Contaduría.

Nota de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administración durante los días del 7 al 14 del actual.

Sitio y motivo de la obra.	JORNALISTAS satisfechos.	Pesetas.
A D. Esteban Cubas, Auxiliar de la Sección de Jardines, importe de los jornales devengados por los obreros ocupados en la conservación de jardines, paseos y viveros.	573	32
A D. Rufino Martín, Capataz 1.º de Vías y Obras, importe de los jornales devengados por los obreros ocupados en la extracción de grava y arena de las cascajeras del Cementerio, Pajarillos, Villabañez, Carmen, Hoyos, Vegafía; arreglo de las calles de Once Casas, Cervantes, Sacramento, Alamillos, Colon, Estacion, Paseos de San Vicente, Zorrilla, Poniente y Camino de las Eras; reparación de empedrados en varias calles, edificios de los Mostenses, Arrepentidas, Academia de Caballería; y herramientas del Parque.	4295	45
Total . . . . .	4868	77

Estos trabajos han sido ejecutados por 109 obreros de la Sección de Jardines y 739 de la de Obras, haciendo en junto 848 obreros, cuyos nombres, domicilios y demás circunstancias constan en las relaciones que se acompañan á los respectivos libramientos.

Valladolid 16 de Enero de 1908.—El Contador, *Nicolás G. y Peña*.—V.º B.º El Alcalde, *E. Romero*.

Valladolid: Ayuntamiento 17 de Enero de 1908.

Dada cuenta de esta nota de gastos, el Ayuntamiento la aprobó, acordando su publicación.

Así resulta del acta de dicho día de que yo el Secretario certifico.—*R. Zaragoza*.—V.º B.º El Alcalde, *E. Romero*.

NUM. 603.

**Villafranca de Duero.**

Confecionados por la Junta municipal de esta localidad los repartimientos de Consumos y paja y leña para el año actual se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día veintidos al veintinueve del actual para que durante dicho plazo puedan ser examinados por cuantos vecinos los soliciten pues transcurrido que sea no se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Villafranca de Duero 20 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Claudio Hernandez.

NUM. 605.

**Villavieja**

Terminado el reparto de arbitrios extraordinarios para el año de 1908, se halla de manifiesto en la Secretaría por término de ocho días, durante este plazo podrá ser examinado por los contribuyentes, pues trascurrido no serán admitidas las reclamaciones que al mencionado reparto pudieran afectar.

Villavieja 23 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Maximiliano Diez.—El Secretario, Ricardo Hernández

NUM. 606.

**Villavieja.**

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de los años de 1906 y 1907, se hallan de manifiesto en la Secretaría por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia durante este plazo podrán ser examinadas por los que á ella tengan derecho.

Villavieja 24 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Maximiliano Diez.—El Secretario, Ricardo Hernández.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**

**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

NUM. 594.

**VALLADOLID.—PLAZA.**

Don Carlos Hernandez Martin, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos de que se hará mérito, he dictado la Sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

*Sentencia.*—En la Ciudad de Valladolid á veintiuno de Febrero de mil novecientos ocho, el señor Don Carlos Hernandez Martin, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de la misma, habiendo visto los precedentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una como demandantes D. Francisco Javier Martinez Franco, Retirado y D. Saturnino Fernandez Orbeagozo, Abogado, ambos vecinos de esta

Capital, el D. Saturnino como heredero de su madre Doña Joaquina Orbegozo Echeverría, defendidos por el Abogado D. José Ferrandez Gonzalez y representados por el Procurador D. Gregorio de San Martín Herrero y de la otra como demandados D. Manuel Tabarés Tejedor, vecino de Renedo de Esgueva, por sí, y el mismo D. Manuel Tabarés, doña Atilana Tabarés Tejedor, casada con D. Miguel Gato, D. Mariano, Doña Antonia y Doña Juana Velasco Tabarés, ésta última casada con D. Alfonso de la Torre, la Doña Atilana y Doña Juana vecinas de Villavaquerín, y el Don Mariano y Doña Antonia de esta Ciudad, en concepto de herederos de Doña Isabel Tejedor Alvarez, el D. Manuel y Doña Atilana por derecho propio, y el D. Mariano Doña Antonia y Doña Juana en representación de su madre Doña Juana Tabarés, declarados en rebeldía, sobre pago de dos mil pesetas de principal é intereses.

*Fallo:* Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer pago á D. Francisco Javier Martínez Franco y D. Saturnino Fernández Orbegozo, éste como heredero de su madre doña Joaquina Orbegozo Echeverría, de la cantidad de dos mil pesetas de principal, sus intereses convenidos á razón de un siete por ciento anual desde el diez y ocho de Mayo de mil novecientos siete, los legales de un cinco por ciento año de dichos intereses vencidos desde el diez y ocho de Noviembre último, que les adeudan Don Manuel y Doña Atilana Tabarés Tejedor, D. Mariano, Doña Antonia y Doña Juana Velasco Tabarés, el primero por sí y además como heredero de Doña Isabel Tejedor Alvarez, y los cuatro restantes sólo en este último concepto, más las costas causadas y que se causen, en las cuales condeno expresamente á dichos demandados. Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia por la rebeldía de los demandados, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Hernandez.

*Publicación.*—Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en este Juzgado en el día de su fecha, de que yo el infrascrito Actuario doy fé.—Ante mí, Rafael R. de la Cuesta.

Y hallándose declarados y constituidos en rebeldía los demandados D. Manuel y Doña Atilana Tabarés Tejedor, D. Mariano, Doña Antonia y Doña Juana Velasco Tabarés, se publica la anterior Sentencia por medio del presente edicto que habrá de insertarse en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que les sirva de notificación, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á veintidos de Febrero de mil novecientos ocho.—Carlos Hernandez.—El Actuario, Rafael R. de la Cuesta.

55

Núm. 598.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, por providencia de hoy, dictada en las diligencias de cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, se cita por medio de la presente cédula á Basilisa Catalina, vecina que fué de esta Ciudad, y cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día siete de Abril próximo y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta Ciudad, con objeto de asistir á las sesiones del juicio oral en querrela seguida por Manuel Lopez Pena, como marido de Bernardina Hernandez, contra Julio Gallego, sobre injurias, bajo aparcibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Valladolid veinticinco de Febrero de mil novecientos ocho.—El Actuario, Rafael R. de la Cuesta.

Núm. 595.

CIUDAD RODRIGO

EDICTO.

En los autos ejecutivos de que se hará mención, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: *Sentencia.*—En Ciudad Rodrigo á diez y ocho de Febrero de mil novecientos ocho, el señor Juez de primera instancia de este partido Don José Rodríguez Vieites, habiendo visto estos autos de juicio ejecutivo, seguidos á instancia del Procurador Don Jesús de Elías, en nombre de Florencio

Perez Torres y Ramón Rivas Sanchez, labradores y vecinos de Bañovarez y como demandados Ambrosio Miguel, cuyo segundo apellido no consta, tratante en leñas y carbones, vecino de Valladolid, hoy en ignorado paradero y por su rebeldía los Estrados del Juzgado, sobre pago de dos mil pesetas, intereses legales y costas,

*Fallo:* Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fuesen de la propiedad de Ambrosio Miguel, vecino de Valladolid, hoy en ignorado paradero, y con su producto entero y cumplido pago á los ejecutantes Florencio Perez Torres y Ramón Rivas Sanchez, vecino de Bañovarez, de las dos mil pesetas del

principal, intereses legales desde la interposición de la demanda y costas causadas y que se causen hasta el completo reintegro. Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Rodríguez Vieites. Publicada en el mismo día.

Y para su inserción en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Valladolid, sirviendo de notificación en forma al ejecutado rebelde Ambrosio Miguel, como dispone el último párrafo del artículo 293 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente en Ciudad Rodrigo á diez y nueve de Febrero de mil novecientos ocho.—El Actuario, Antonio Alvarez.—V.º B.º, El Juez de 1.ª instancia, José Rodríguez.

54

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

### CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

CONTINUACIÓN DE LAS MATRÍCULAS DE LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA.

#### Ayuntamiento de Castromonte.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitación.	Profesion, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. Pesetas
<i>Tarifa 1.ª.—Clase 9.ª bis</i>			
Rodríguez García, Rito	Almirante	Tienda de vinos al por menor	30
Flores Carnero, Indalecio	Derecha	Idem	30
Chaves Campos, Baldomero	Idem	Abacería	20
Martin Espinilla, Ildetonso	San Julian	Idem	20
De la Iglesia Herrero, Adrian	Idem	Idem	20
Ponce Perez, Hilario	Duque	Tablajero	16
<i>Tarifa 2.ª</i>			
Flores Carnero, Indalecio	Derecha	Rematante de consumos por 4.858'22 pesetas	29'15
<i>Tarifa 3.ª</i>			
Valderas, Marqués de	Espina	Cuota del Molino	13
El mismo	Idem	Por el empleo de fuerza hidráulica permanente 15 por 100	1'95
<i>Tarifa 4.ª</i>			
Garzon Tomillo, Emiliano	Plaza	Farmacéutico	50
Martin Negro, Natalio	Derecha	Idem	50
Caballero Caballero, Eugenio	San Pedro	Veterinario	32
Romo Campos, Segundo	Fuente	Practicante	14
<i>Artes y oficios</i>			
Campos Cea, Santiago	Cid	Carpintero	14
Cocho Fernandez, Ignacio	Derecha	Carretero	14
Hoyos, Pantaleon	Pozo	Idem	14
Juarez Vallecillo, Sebastián	San Pedro	Herrero	14
Carranza Perez, Lucio	San Julian	Horno de pan	14
García Cebrian, Saturio	Ortices	Idem	14
Gonzalez Rodriguez, Mariano	Santiago	Idem	14
Espinilla Carro, Job	San Pedro	Zapatero	14
Merino Gonzalez, Prudencio	Idem	Idem	14
<i>Tarifa 5.ª.—Patentes</i>			
Valentin Yañez, Remigio	San Julian	Horno de pan sin retribucion	6
Garnacho del Río, German	Derecha	Médico	

#### Ayuntamiento de Gastronuevo.

<i>Tarifa 1.ª.—Clase 11.ª</i>			
Calvo Torre, Leon	Mayor	Tienda de abacería.	20
Miguel Tranque, Inocencio	Gamazo	Idem	20
<i>Clase 12.ª</i>			
Velasco Valdés, Francisco	Arrabal	Tablajero	16
Cilleruelo Soto, Valentin	Miguel Moras	Idem	16

<i>Tarifa 3.<sup>a</sup></i>			
Zapatero y Llamas	Despoblado	Molino á maquila dos piedras muele más de seis meses	76
El mismo	Idem	Salto de agua por dicha industria al 15 por 100	11'40
<i>Tarifa 4.<sup>a</sup>—Profesiones del orden civil.</i>			
Santoyo Rey, Mariano	Mayor	Farmacéutico	50
Huerta y Lopez, Andrés	Miguel Moras	Veterinario	32
<i>Artes y Oficios</i>			
Lopez Benavides, Eduardo	Jardines	Constructor de carros	14
Bajor Lopez, Regino	Gamazo	Herrero	14
Palenzuela Ortega, Pedro	Idem	Panadero	14
Rodriguez Pablos, Abdon	Arrabal	Idem	14

**Ayuntamiento de Castronuño.**

<i>Tarifa 1.<sup>a</sup></i>			
De la Granja Casado, Antonio	Real	Tienda de tejidos	148
Hernandez Zorita, Pedro	Idem	Idem	148
Vazquez Benavides, Eustaquio	Mesonos	Café	40
Martin Rodriguez, Juliana	Real	Mesonera	25
Maestre Perez, Miguel	Idem	Abaceria	25
Zorita Rodriguez, Petra	Idem	Idem	25
Hernandez Zorita, Benito	Idem	Idem	25
Alonso Vegas, Agustin	Idem	Idem	25
Hernandez Gonzalez, Esteban	Fragua	Idem	25
Vazquez Benavides, Serafin	Travesia	Expendedor de carnes	20
Galiacho Rebollo, Valero	Caño	Idem	20

<i>Tarifa 3.<sup>a</sup></i>			
Cuesta Hermancs	S. José del Duero	Molino maquilero dos piedras núm. 395,2 piedras panija nota 2. <sup>a</sup> núm. 403	396
Los mismos	Idem	Salto agua 15 por 100	64'46
Los mismos	Idem	Luz eléctrica 10 kilowatts	33'75

<i>Tarifa 4.<sup>a</sup></i>			
Tajedor Seoane, Francisco	Iglesia	Farmacéutico	56
Gomez Hernandez, Dámaso	Caño	Panadero	28
Vegas Guantes, Ignacio	Real	Veterinario	38
Alonso Hernandez, Félix	Lobo	Idem	38
Iglesias Prieto, Miguel	Mesonos	Idem	38
Morales Santos, Crisanto	Real	Carretero	18
Mangas Vicente, Mariano	Idem	Idem	18
Galban Sanchez, Laureano	Lagares	Idem	18
Oporto Rodriguez, Mariano	Rasca viejas	Herrero	18
Alonso Chillón, Ignacio	Fraguas	Zapatero	18

**Ayuntamiento de Castroponce.**

<i>Tarifa 1.<sup>a</sup>—Clase 12.<sup>a</sup></i>			
Carrillo Tejo, José	Mayor	Tiendadevinos y aguardenientes al por menor	30
Hallado Romon, Agapito	Plaza	Idem	30
<i>Clase 11.<sup>a</sup></i>			
Pascual Guerra, Ariano (su viuda)	Corredera	Posadero	20
<i>Clase 12.<sup>a</sup></i>			
Roman Fernandez, Dionisio	Vista Alegre	Tablajero	16
Perez Cepeda, Isidro	Derecha	Idem	16
<i>Tarifa 2.<sup>a</sup></i>			
Arrendatario de consumos Seccion de Artes y oficios			13'68
Lopez Benavides, Cipriano	Plaza	Constructor de carros	14
Cuadrillero Romon, Ciriaco	Alegria		14
<i>Tarifa 4.<sup>a</sup></i>			
Gomez Cardo, Sinforiano	Malcocinado	Ministrante	14

**Ayuntamiento de Castroverde de Cerrato.**

<i>Tarifa 1.<sup>a</sup>—Clase 4.<sup>a</sup> bis</i>			
García Alvarez, Lucas	Mayor	Tejidos algodones y pañolería	114
<i>Clase 9.<sup>a</sup></i>			
Alonso Alejos, Telesforo	Idem	Tablajero	32
<i>Clase 11.<sup>a</sup></i>			
Cabezón Martín, Domingo	Idem	Abaceria	20
<i>Tarifa 4.<sup>a</sup>—Profesiones del orden civil</i>			
Rey Marcos, Luis	Idem	Veterinario	32
<i>Clase 7.<sup>a</sup></i>			
Alonso Francisco, Silvio	Ancha	Carretero	14
Arsenio Escudero, Pío	Puente	Idem	14
Gonzalez Bombin, Guillermo	Ermita	Herrero	14
Gonzalez Garcia, Victoriano	Ancha	Horno de cocer pan	14
Mesa de los Santos, Ilario	Mayor	Zapatero	14
Simon Rua, Juan	Villa antigua	Idem	14
<i>Tarifa 5.<sup>a</sup>—Patentes</i>			
Vazquez, Juan	Mayor	Vendedor de pescados frescos	13

**Ayuntamiento de Ceinos de Campos.**

<i>Tarifa 1.<sup>a</sup>—Clase 11.<sup>a</sup></i>			
Gonzalez Tomás, Pablo	Real	Mesonero	20
Azcona Moro, Cándida	Idem	Idem	20
Redondo Sanchez, Isabel	Idem	Idem	20
Criado Rodriguez, Perfecto	Pósito	Tienda de abaceria	20
Fernandez Blanco, Zoilo	Cruces	Idem	20
<i>Clase 12.<sup>a</sup></i>			
Pardo Benavides, Juan	Medio	Tablajero	16
<i>Tarifa 4.<sup>a</sup>—Profesiones del orden judicial</i>			
Santander Bayon, Ismael	Templo	Médico Cirujano	
Gonzalez Doyagüe, Eustaquio	Medio	Ministrante	14
Pintado Santos, Ludgerio	Real	Veterinario	32
<i>Artes y oficios</i>			
Rueda Cano, Sinforiano	Santiago	Panadero	14
Medina Astorga, Martin	Barrio	Carretero	14
Liste Barbero, Emiliano	Medio	Herrero	14
Torre Carpintero, Francisco	Idem	Bollero	14
Fernandez Garcia, Camilo	Real	Zapatero	14

**Ayuntamiento de Cervillejo de la Cruz.**

<i>Tarifa 5.<sup>a</sup>—Clase 2.<sup>a</sup></i>			
Hernandez Sanz, Doroteo	Iglesia	Horno de cocer pan	6
<i>Tarifa 2.<sup>a</sup></i>			
Arias Iglesias, Mariano	Medina	Carro de transporte	8

(Se continuará.)

Núm. 599.

**VALORIA LA BUENA.**

Don José Temes Nieto, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido ha sido devuelto á este Juzgado para los efectos del artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria, un expediente posesorio incoado á instancia de Maximiliano Lopez Martinez y su mujer Cándida Camino Camino, vecinos de Villamuriel, por el que se trata de inscribir la posesion á nombre del Maximiliano dos terceras partes indivisas con la otra tercera parte de Cándida Camino Camino, de una casa en la calle del Corrillo, número once, de esta villa, que toda ella se compone de habitaciones altas, bajas, corral, cuadra y pajar, ocupa una superficie de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados y linda por todos sus lados ó sea derecha é izquierda entrando y espalda con casa y corral de D. Evaristo Revuelta, y á nombre de la Cándida Camino, una tercera parte de casa indivisa con las otras dos del Maximiliano Lopez Martinez, de la número once de la calle del Corrillo, que por ser la misma de que se ha hecho mérito no se describe nuevamente, por resul-

tar en el Registro asiento contradictorio en favor de Víctor Camino García, vecino que fué de esta localidad. Lo que se anuncia al público á fin de que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado los herederos del mencionado Victor Camino Garcia, como igualmente cuantas personas se crean con el mismo ó mejor derecho que los Maximiliano Lopez Martinez y Cándida Camino Camino, á las mencionadas partes de casa, apercibidos de que si no lo verifican, se les tendrá por conformes y se dará al expediente el curso correspondiente. Dado en Valoria la Buena á veinticuatro de Febrero de mil novecientos ocho.—José Temes Nieto.—P. S. M., Isidoro Meriel.

56

**ANUNCIOS NO OFICIALES.**

**AYUNTAMIENTOS**

Los representados por el Agente Sr. Planillo, pueden disponer de los intereses de sus inscripciones 1.º Enero último.

3

52

**VALLADOLID**

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL  
Palacio de la Diputación